



# MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

## ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2022-MDM

Mollebaya, 18 de julio de 2022.

El Concejo de la Municipalidad Distrital de Mollebaya, en sesión de concejo celebrada el 15 de julio del 2022, con el voto aprobatorio de los regidores distritales y en uso de las facultades contenidas en la Ley Orgánica de Municipalidades- Ley N° 27972 y;

### VISTOS:

En sesión de concejo de fecha 15 de julio del 2022, solicitud con registro N° 2294-2022, del Administrado Eduardo Carpio Quispe, donde solicita la exoneración del pago del derecho de instalación de medidor, Informe N° 039-2022-WRSR/UGSAS-MDM, Informe N° 161-2022-MMZJ/UDSYE/MDM, Informe Social y puesto en orden del día;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo II del título preliminar de la ley orgánica de municipalidades, Ley N° 27972, norma concordante con el artículo 194 de la constitución política establecen que las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia;

Que, el artículo VII del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades ley N°27972, establece que los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que de manera general y de conformidad con la constitución política regulan actividades y funcionamiento del sector público, así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos y a los sistemas administrativos del estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio;

Que, el artículo 09° de la Ley Orgánica de Municipalidades, sobre ATRIBUCIONES DEL CONCEJO MUNICIPAL en su numeral 9) determina que es atribución del concejo municipal "Crear, modificar, suprimir o exonerar de contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos, conforme a ley";

Que, en orden del día de la sesión de concejo municipal de fecha 15 de julio del 2022, se evaluó y debatió la solicitud ingresada por del administrado Eduardo Carpio Quispe, con registro 2294-2022, solicitando exoneración en el cobro de la instalación de agua a domicilio debido a que su situación económica solo le alcanza para su alimentación y tratamiento médico, adjunta a su solicitud copia de DNI, copia de carnet de CONADIS, constancias de atención donde se describe la enfermedad que padece, copia de certificado de posesión 976-2019-UDU-MDM.

Que, con Informe N° 039-2022-WRSR/UGSAS-MDM, la Unidad de Gestión Servicio de Agua y Saneamiento deriva el expediente a fin se realice una evaluación de la condición de la administrada, con Informe N° 161-2022-MMZJ/UDSYE/MDM, la jefa de la Unidad de Desarrollo Social y Económico, concluye que la situación social por la enfermedad que padece el administrado, es considerable su situación de necesidad de apoyo, la misma que se expresa en la situación de vivienda y enfermedad.

Que, en ejercicio de sus atribuciones de ley, el Concejo Municipal reunido en sesión ordinaria de fecha 15 de julio del 2022, debatió el pedido según ley orgánica de municipalidades ley N°27972 y según la solicitud presentada y los informes sustentatorios, así como la documentación adjunta por





# MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 041-2022-MDM

el administrado, realizando el debate se procedió con acordar por unanimidad APROBAR LA EXONERACION DEL PAGO DEL DERECHO DE INSTALACION DE MEDIDOR PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR EL MONTO DE S/. 450.00 A FAVOR DE EDUARDO CARPIO QUISPE.

Que, en tal sentido, estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas al Concejo Municipal por el artículo 9° de la Ley N° 27972-Ley Orgánica de Municipalidades, por MAYORIA CALIFICADA:

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: APROBAR LA EXONERACION DEL PAGO DEL DERECHO DE INSTALACION DE MEDIDOR PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE POR EL MONTO DE S/. 450.00 A FAVOR DE EDUARDO CARPIO QUISPE identificado con DNI 43641130, en conformidad con los argumentos expuestos en la parte considerativa del presente acuerdo de concejo.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR a la Gerencia Municipal, Unidad de Gestión de Servicios de Agua y Saneamiento, y Unidad de Tesorería de la Municipalidad Distrital de Mollebaya y demás unidades orgánicas que tengan injerencia, adopten las acciones necesarias para dar cumplimiento de lo dispuesto en el presente acuerdo, teniendo en cuenta las normas legales y sus funciones.

POR TANTO:

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE. -



MUNICIPALIDAD DISTRICTAL DE MOLLEBAYA

Abog. María I. Tapia Cárdenas  
SECRETARIA GENERAL



Abog. Jaime Tueros Ramos